



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

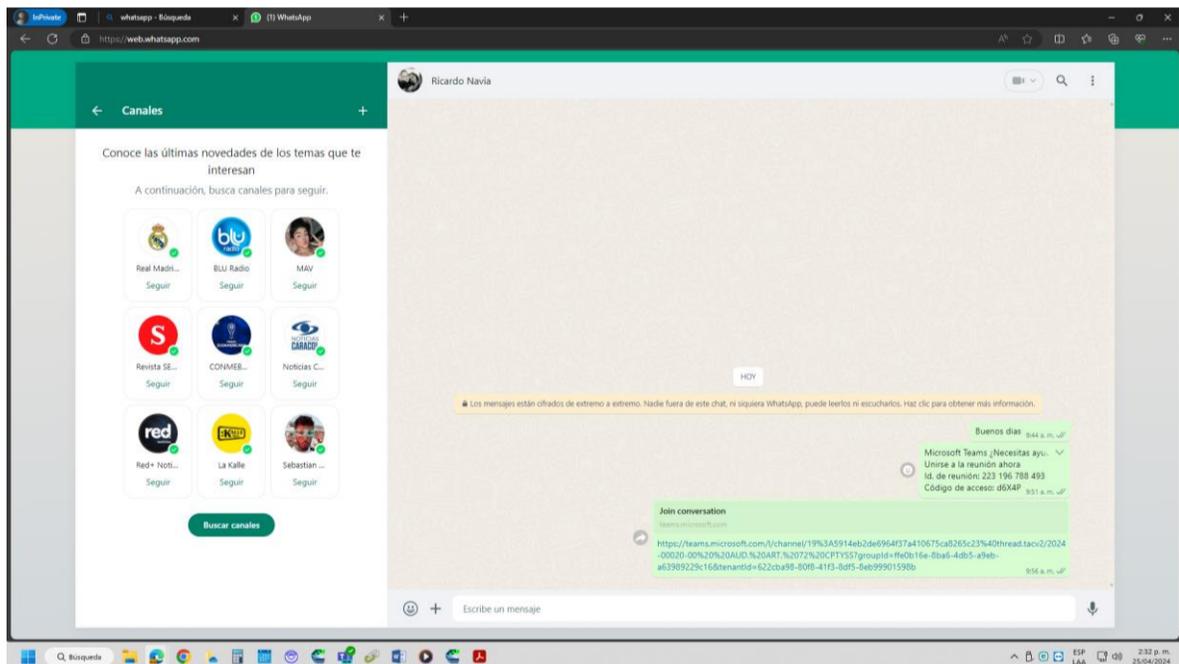
CONSTANCIA:

Informo al señor Juez, que para el trámite de la audiencia de que trata el Art. 72 del CPTYSS, programada para el día de hoy 25 de abril de 2024 hora: 9:30 A.M., dentro del proceso Ordinario Laboral de Única instancia, promovido por el señor JESUS EDILSON GUIZA UPEGUI, se tiene que el precitado no ha allegado constancia de haber notificado al demandado Sr. RICARDO NAVIA VILLA.

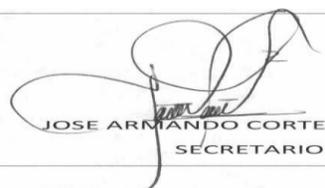
Del auto que admitió la demanda y fijó fecha para audiencia, esta Secretaria entregó copia al demandante, como también, para la notificación al demandado.

De los números telefónicos suministrados para citar a los testigos: FABIO BOTIJA 3116479229; JULIAN N. 3211891590 y JUNIOR TANIGAMA 3233361637, abonados que no contestan - las llamadas se van a buzón de voz.

Asimismo, al abonado 3137863965 donde se puede localizar al demandado RICARDO NAVIA VILLA, en el día de ayer se llamó a dicho abonado, contestando una señora, y al preguntársele por el señor NAVIA VILLA, manifestó que estaba en la finca y al hacerle saber sobre la citación a audiencia para el día de hoy veinticinco de los corrientes, manifestó que desconocía si estaba o no citado. Igualmente, por **Secretaría**, puso en conocimiento de la programación de la audiencia que se iba llevar a cabo en el día de hoy y del cual se envió el enlace para su ingreso a través de la plataforma Teams, sin lograr conectarse,



Abril 25 de 2024

  
JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO  
SECRETARIO



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS  
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**  
**Sevilla Valle del Cauca, abril veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024)**

Auto	No. 373
Radicación	76-736-31-03-001-2024-00020-00
demanda	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante	JOSE EDISON GUIZA UPEGUI
Demandado	RICARDO NAVIA VILLA
Tema	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA

Teniendo en cuenta la imposibilidad de llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 72 del CPTYSS en el asunto de la referencia por la inasistencia de las partes en litigio, desconociendo si el actor en su debida oportunidad notificó la demanda al extremo pasivo; este juzgado, para garantizar el derecho de acceso a la administración de justicia como presupuesto indispensable para la materialización de los derechos que pretende su reconocimiento el demandante Sr. JOSE EDILSON GUIZA UPEGUI, en el asunto de la referencia, y el derecho que le asiste al extremo pasivo Sr. RICARDO NAVIA VILLA: este Despacho en cumplimiento de las garantías sustanciales y de las forma procesales para garantizar adecuadamente el acceso a la administración de justicia,

**R E S U E L V E**

**PRIMERO: REPROGRAMAR** la audiencia única de trámite y juzgamiento consagrada en los Arts. 72 y 77 ib., para el día **JUEVES DIECISÉIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 9:30 A.M., PREVINIENDO**, a los sujetos procesales, acerca de las consecuencias de carácter legal que les acarrearía su inasistencia a dicho acto judicial<sup>1</sup>; advirtiendo al demandado que en la misma diligencia podrá pronunciarse sobre lo que es objeto de demanda y pretensiones en este asunto.

**SEGUNDO: Requerir al demandante Sr. JOSE EDILSON GUIZA UPEGUI**, para que previo a la audiencia allegue constancia de haber notificado la demanda y sus anexos, al señor **RICARDO NAVIA VILLA**.

**TERCERO: SE ORDENA** que por Secretaria se notifique a través de la línea de celular - abonado WhatsApp 31378663965, la demanda y sus anexos al señor RICARDO NAVIA VILLA, como garantía del derecho de defensa.(Art. 6 Ley 2213 de 2022).

**CUARTO:** Copia del presente escrito, remítase al demandante a la nomenclatura fijada para notificaciones que obra en el escrito de demanda a través de la empresa de Correos 472 y al demandado al WhatsApp No. 31378663965

<sup>1</sup> artículo 77 ibídem, numerales 1 y 2.



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS  
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**DARIO ALBERTO ARBELAEZ CIFUENTESJUEZ**

La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. 60 (Art. 9 ley 2213 de 2022)

Firmado Por:  
Dario Alberto Arbelaez Cifuentes  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil Con Conocimiento En Asuntos Laborales  
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91d50979c22e6aefb89bb8e39a9f29df3417d364b5a96ffa8483d79f6fcc5592**

Documento generado en 25/04/2024 03:35:04 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**